

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 6 de Septiembre de 2007

Número 173

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	3514	GOBIERNO DE ARAGÓN	3522
5757 CONTRATACIÓN	3514	5109 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
AYUNTAMIENTOS	3514 SERVICIO PROVINCIAL	3522
5721 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - DEPORTES	3514	5289 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
5724 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS	3514 SERVICIO PROVINCIAL	3522
5725 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA	3515	5641 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
5730 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3515 SERVICIO PROVINCIAL	3523
5731 AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA	3515	5746 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
5732 AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ	3515 SERVICIO PROVINCIAL	3523
5733 AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	3518	Administración del Estado	
5734 AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA	3518	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA	3523
5735 AYUNTAMIENTO DE JACA	3518	5747 JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE HUESCA	3523
5736 AYUNTAMIENTO DE JACA	3519	5748 JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE HUESCA	3524
5738 AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	3519	MINISTERIOS	3525
5739 AYUNTAMIENTO DE BIERGE	3520	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	3525
5740 AYUNTAMIENTO DE BISARRI	3520	5750 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO	
5741 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	3520 Y SEGURIDAD SOCIAL	
5742 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	3520 INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD	
5743 AYUNTAMIENTO DE FONZ	3521 SOCIAL DE HUESCA	3525
5744 AYUNTAMIENTO DE FORADADA DE TOSCAR	3522	5749 INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD	
5758 AYUNTAMIENTO DE HUERTO	3522 SOCIAL DE HUESCA	3525
COMARCAS	3522	5751 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
5745 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	3522 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01	3526
		5752 ADMINISTRACIÓN 22/01	3526
		5753 ADMINISTRACIÓN 22/01	3526
		5754 ADMINISTRACIÓN 22/01	3527
		5755 ADMINISTRACIÓN 22/01	3527
		5756 ADMINISTRACIÓN 22/01	3527



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CONTRATACIÓN

5757

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo: Diputación Provincial.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: S-10-2007

2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Arrendamiento, incluido mantenimiento, en la modalidad «renting» de diverso material informático para la Diputación Provincial de Huesca, para un periodo de 4 años.

b) Número de unidades a entregar: Las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

c) División por lotes y número: NO

d) Lugar de entrega: En las dependencias de la Diputación Provincial situadas en: Huesca, Monzón, Barbastro, Boltaña, Fraga, Sariñena, Jaca, Binéfar y Tamarite de Litera.

e) Plazo de entrega: Será de treinta días a contar del día siguiente a la formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a 210.000,00 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS

No son necesarias de acuerdo con el art. 39 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- a) Entidad: Diputación Provincial.
 b) Domicilio: C/. Porches de Galicia, núm. 4.
 c) Localidad y código postal: Huesca -22071-
 d) Teléfono: 974/294108
 e) Telefax: 974/294111
 f) Página Web: www.dphuesca.es
 g) Fecha límite de obtención de documentación e información.

Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, que no coincida en sábado, domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se presentan por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación. No obstante, transcurridos diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar.

La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial.

2ª Domicilio: Porches de Galicia, núm. 4.

3ª Localidad y código postal: Huesca -22071-.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

Tres meses a contar de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: NO

9.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial.

b) Domicilio: Porches de Galicia, núm. 4.

c) Localidad: Huesca.

d) Fecha: El día hábil siguiente al señalado a continuación, que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

e) Hora. A las 13 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Huesca, a 3 de septiembre de 2007.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DEPORTES

5721

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CLUBES EN LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huesca nº 48 de 2006, en el que se regula el procedimiento para la elección de los dos miembros representantes de los clubes de Huesca a la Junta Rectora de dicho Patronato, y constituida la nueva corporación, el plazo de presentación de candidaturas por parte de los clubes es de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia -sección Huesca, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Huesca.

Requisitos y documentación para presentar candidatura:

- Ser un club de la Ciudad de Huesca
 - Los clubes deberán estar legalmente constituidos y figurar en el registro de asociaciones deportivas del Gobierno de Aragón, con fecha anterior a un año antes de las elecciones municipales 27 de mayo de 2007.

- No podrán votar clubes -ni presentarse como candidatos- aquellos que tengan deudas con el Ayuntamiento u otras administraciones públicas.

- Cada Club sólo puede presentar un candidato a la Junta Rectora.

- El Club, junto a la instancia normalizada Anexo I, deberán presentar :

Un certificado del Gobierno de Aragón como que está dado de alta en el registro de asociaciones deportivas, donde se especifique la fecha de alta, y el domicilio social.

Fotocopia del D.N.I

Fotocopia del alta de la asamblea en el que el candidato sea nombrado presidente del club.

- El procedimiento para la elección de representantes de los clubes a la Junta Rectora está disponible en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huesca, C/ Costanilla del Suspiro nº 6 bajos.

ANEXO I

DON: _____ con D.N.I. _____ como Presidente y representante legal del club _____

Presento mi candidatura a miembro de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Huesca, adjuntando la documentación requerida.

Del mismo modo autorizo al Ayuntamiento a comprobar la ausencia de deudas con la Agencia Tributaria.

Huesca, 29 de agosto de 2007.- El presidente, Domingo Malo Arilla.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

5724

ANUNCIO de exposición pública en periodo voluntario de cobranza correspondiente al 1º semestre de 2007. Servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por acuerdo Plenario de fecha 29 de agosto de 2007 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública el Padrón Municipal del Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al 1º semestre de 2007, así y de conformidad con lo dispuesto en el arto 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por termino de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria para la Tasa municipales anteriormente citados y el artículo 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos: Tasas municipales: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuesen, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castejón de monearos, a 30 de agosto de 2007.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

5725

ANUNCIO

Por AGROSIGENA S.L. se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad para EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO PARA 2.000 PLAZAS, a ubicar en las parcelas 113, 114, 115 Y 127 del polígono 20, de éste término municipal.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende crear y establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Sijena, a 30 de agosto de 2007.- El Alcalde, Ildefonso Salillas Lacasa.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

5730

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos núm. 4 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta a continuación, resumido por Capítulos:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios 22.800 euros

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes 10.000 euros

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 6º.- Inversiones reales 20.000 euros

TOTAL ALTAS EN GASTOS 52.800 euros

Este expediente se financia:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio de 2006 52.800 euros

Sabiñánigo, 17 de agosto de 2007.-El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

5731

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2007, el Proyecto para la ejecución de la obra de "Mejora de las Redes de la Calle San Ramón" de Pomar de Cinca, con un presupuesto de ejecución de

64.929,56 euros, se expone al público durante el plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento del artículo 345 del R.E.B.A.S.O. El Proyecto se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se presentan alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se convoca licitación, si bien quedará aplazada cuanto sea necesario en caso de que se formulen alegaciones a dicho Proyecto, de acuerdo con las características siguientes:

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de San Miguel de Cinca.

2.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra de "Mejora de las Redes de la Calle San Ramón" de Pomar de Cinca

3.- Tramitación: Ordinaria.

4.- Procedimiento: Abierto.

5.- Forma de adjudicación: Concurso.

6.- Presupuesto base de licitación.- Sesenta y cuatro mil novecientos veintinueve euros con cincuenta y seis céntimos (64.929,56 €). Obra cofinanciada por la Unión Europea.

7.- Fianza provisional.- No se exige.

8.- Fianza definitiva.- 4% del precio de adjudicación.

9.- Plazo de ejecución.- Un mes.

10.- Requisitos del contratista:

a).- Solvencia económica, financiera y técnica. Los exigidos en el punto nº 2.2.3.1 del Pliego de Cláusulas administrativas.

11.- Clasificación: No se exige

12.- Presentación de Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor nº 10 de Pomar de Cinca, en horas de oficina (de 9 a 14 horas) durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

13.- Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

14.- Apertura de proposiciones.- Se celebrará en el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca. Tendrá lugar a las 13,30 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al lunes siguiente hábil.

San Miguel de Cinca, a 31 de agosto de 2007.-La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ

5732

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de información pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2006, anuncio publicado en B.O.P. número 106 de 6 de junio de 2006, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se considera elevado a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de las ordenanzas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Santaliestra y San Quilez, a 13 de agosto de 2007.- El alcalde, Francisco Javier Mur Couto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exacciona como recurso propio de esta Corporación el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, regulado en los artículos 92 al 99 del citado texto legal.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiese sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No estarán sujetos a este Impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Asimismo, tampoco estarán sujetos los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2.- Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 3.- 1.- Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera, acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos destinados a la asistencia sanitaria, o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Para ello los sujetos pasivos deberán acreditar su condición de minusválido mediante la presentación del Certificado de Reconocimiento de Minusvalía emitido por la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte, debiendo justificarse el destino dado al vehículo. Las exenciones previstas en los dos puntos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esta letra se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agraria. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los apartados e y g del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

2.- Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto a los vehículos históricos, y del 50 por 100 a aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su matriculación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

3.- Se establece una bonificación del 75 % de la cuota del Impuesto para aquellos vehículos eléctricos e híbridos y los que consuman gas y biocombustibles.

CUOTA

Artículo 4.- El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales	12.62 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34.08 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71.94 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89.61 €
De 20 caballos fiscales en adelante	112.00 €

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	83.30 €
De 21 a 50 plazas	118.64 €
De más de 50 plazas	148.30 €

C) CAMIONES

De menos de 1000 kgs. De carga útil	42.28 €
De 1000 a 2999 kgs. De carga útil	83.30 €
De 2999 a 9999 kgs. De carga útil	118.64 €
De más de 9999 kgs. De carga útil	148.30 €

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	17.67 €
De 16 a 25 caballos fiscales	27.77 €
De más de 25 caballos fiscales	83.30 €

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS**DE TRACCIÓN MECÁNICA:**

De menos de 1000 y más de 750 kgs. De carga útil	17.67 €
De 1000 a 2999 kgs. De carga útil	27.77 €
De más de 2999 kgs. De carga útil	83.30 €

F) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores	4.42 €
--------------------	--------

Motocicletas de hasta 125 cc	4.42 €
Motocicletas de 125 hasta 250 cc	7.57 €
Motocicletas de 250 hasta 500 cc	15.15 €
Motocicletas de 500 hasta 1000 cc	30.29 €
Motocicletas de más de 1000 cc	60.58 €

Los cuadríciclos abonarán la tarifa correspondiente a turismos de potencia inferior a 8 H.P. fiscales.

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 5.- 1.- El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de la primera adquisición de los vehículos; En este caso, el periodo impositivo comenzará el día que se produzca dicha adquisición.

2.- Este impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

3.- El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

Las devoluciones de la parte correspondiente de la cuota, prorrateada por trimestres, motivadas por la baja del vehículo, será concedidas siempre a instancia de parte previa presentación de la siguiente documentación:

a) Recibo original acreditativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio en que se produce la baja.

b) Justificante acreditativo de la baja del vehículo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

GESTIÓN

Artículo 6.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento de Santaliestra.

Artículo 7.- El pago del Impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

Artículo 8.- 1.- Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

2.- Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

3.- La Jefatura Provincial de Tráfico no tramitará los expedientes si no se acredita el pago del impuesto, en los términos establecidos en los apartados anteriores.

Artículo 9.- 1.- En el caso de primera adquisición de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora del Ayuntamiento de Huesca, en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, declaración por este impuesto, según modelo aprobado por este Ayuntamiento, al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el D.N.I. o Código de Identificación Fiscal por el sujeto pasivo.

2.- Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 10.- 1.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

2.- En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual, en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público, cuyos permisos de circulación consten a nombre de personas con domicilio en este término municipal.

3.- El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de 15 días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, promover las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006, comenzando su aplicación el día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El alcalde.- Francisco Javier Mur Couto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exacciona por este Ayuntamiento el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, regulado en los artículos 100 a 103 del citado texto legal.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto, cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que la expedición corresponda a al Ayuntamiento de Santaliestra.

Artículo 2.-1.- Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere el apartado anterior, podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases, de nueva planta.
 - b) Obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
 - c) Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases.
 - d) Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
 - e) Las de obras que modifiquen la disposición interior de los edificios e instalaciones de todas clases.
 - f) Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional.
 - g) Las obras e instalaciones de servicios públicos.
 - h) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Programa de Urbanización o Edificación aprobado o autorizado.
 - i) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
 - j) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamiento, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
 - k) La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.
 - l) En general, los demás actos que señalen los Planes, Obras u Ordenanzas.
- 2.- Constituye, asimismo, el hecho imponible la realización de órdenes de ejecución.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.-1.- Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios de inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

EXENCIONES

Artículo 4.1.- Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obra de inversión nueva como de conservación.

BONIFICACIONES

Artículo 5.-

a) Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, medioambientales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta declaración corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, siempre que dichas obras, construcciones e instalaciones no sean obligatorias por disposición legal aplicable al respecto. Cuando las obras de adaptación se realicen en la vivienda en que habite la persona con discapacidad la bonificación será del 90%.

c) Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente; igualmente deberán contar con homologación los paneles solares térmicos o fotovoltaicos instalados.

2.- Las bonificaciones reguladas en los apartados a), b) y c) deberán ser solicitadas por el sujeto pasivo con carácter previo al devengo del tributo.

BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

Artículo 6.- La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7.- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8.- El tipo de gravamen será del 2 por 100.

Artículo 9.- El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

GESTIÓN Y LIQUIDACION

Artículo 10.-1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar en el Ayuntamiento liquidación provisional, según el modelo que se determine, que contendrá los elementos tributarios imprescindible para la liquidación procedente.

2.- No obstante, las obras sujetas al impuesto cuya base imponible no exceda de 12.000 Euros y no necesiten proyecto para su admisión a trámite deberán acreditar el previo ingreso del impuesto.

3.- Las liquidaciones practicadas tendrán el carácter de ingreso a cuenta.

4.- La base de la liquidación provisional se determinará mediante aplicación de los módulos del anexo de la Ordenanza.

5.- El Ayuntamiento una vez finalizadas las obras, podrá efectuar las comprobaciones e investigaciones necesarias para verificar el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones y obras realizadas que constituya la base imponible del impuesto, practicando, en su caso, las liquidaciones para regularizar la situación tributaria, que tendrá carácter de liquidación definitiva.

Corresponde a la Inspección municipal, de oficio o por sugerencia de otros servicios municipales, la realización de todas estas actuaciones y procedimientos para la corrección de las eventuales infracciones tributarias.

6.- Para la comprobación del coste real y efectivo al que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo está obligado a presentar, a requerimiento de la administración municipal, la documentación en la que se refleje dicho coste, así como el presupuesto definitivo, las certificaciones de obras, los contratos de ejecución, la contabilidad de la obra, la declaración de obra nueva y cualquier otra que a juicio del Servicio de Inspección pueda considerarse válida para la determinación del coste real. Cuando no se aporte esta documentación, no sea completa o no pueda deducirse de la misma dicho coste, la comprobación administrativa podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.- En el momento de retirar la correspondiente licencia será preciso adjuntar el justificante de haber practicado esta liquidación y abonado, en su caso, el importe complementario correspondiente al incremento del coste real sobre el presupuesto.

8.- A fin de comprobar que los presupuestos de obras que figuren en los proyectos a que correspondan las solicitudes de licencia, cumplen con lo establecido en el presente Anexo, dichos proyectos incorporarán una FICHA DE DETERMINACION DE COSTES DE REFERENCIA, según modelo que acuerde el Ayuntamiento de Santaliestra, en la que figurará, además de dicho coste, el Presupuesto de Ejecución material y el de Contrata, ficha que deberá ir suscrita por el técnico redactor del proyecto y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

9.- En el caso de que la correspondiente licencia de obra o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 11.- La inspección y recaudación de este impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones que las complementan y desarrollan.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de mayo de 2006, comenzando su aplicación a partir del día 1 de enero de 2007 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El alcalde, Francisco Javier Mur Couto.

ORDENANZA FISCAL TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**Artículo 1º Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la «Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable», que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable en los términos que regula la presente Ordenanza y con el detalle de los epígrafes que sirven de base para la cuantificación de las tarifas.

2. La prestación y recepción del Servicio de suministro de agua potable se considera de carácter general y voluntario, y su organización y funcionamiento se subordinarán a las normas dictadas por el Ayuntamiento para reglamentarlo.

Artículo 3º Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que, a título de propiedad, arrendamiento o por cualquier otro, ocupen o disfruten de las viviendas, locales, establecimientos, etc., emplazados en las calles o lugares donde se preste el servicio de suministro de agua potable.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas, locales, establecimientos, etc., emplazados en las calles o lugares donde se preste el servicio de suministro de agua potable, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º Responsables.

1.- Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Son responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y términos señalados en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Exenciones.

Procederá la concesión de exenciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6º Base imponible.

La base imponible viene determinada por el volumen de agua potable consumida, así como por los servicios inherentes al suministro.

Artículo 7º Base liquidable.

No existen reducciones a aplicar sobre la base imponible.

Artículo 8º Cuota tributaria.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Usos domésticos:

A1) Cuota anual 30,00- €

A2) Cuota por alta servicio 150,00- €

B) Otros Usos : 60,00 -€

Artículo 9º Bonificaciones.

Procederá la concesión de bonificaciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 10º Período impositivo y devengo.

1. En el supuesto de inicio de la prestación del servicio, la Tasa se devengará cuando se presente la solicitud de alta del mismo y el período impositivo comprenderá desde esa fecha hasta el día 31 de diciembre de ese año.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el período impositivo coincide con el año natural y la Tasa se devenga el día 1 uno de enero de cada año.

Artículo 11º Gestión.

1. Simultáneamente a la presentación de la solicitud de alta del servicio, los interesados deberán autoliquidar la Tasa, según el modelo existente al efecto en las Dependencias Municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/1988, y depositar la cuota resultante en la Caja de la Corporación.

2. Posteriormente, la recaudación de las cuotas correspondientes, se realizará por el sistema de padrón, en el que figurarán todos los contribuyentes sujetos a la Tasa.

3. La facturación y cobro de los recibos del padrón se efectuará cada año una vez. Se realizará en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine, mediante Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, o por los medios previstos por la legislación y que se estimen más convenientes. En ningún caso, el período de cobranza en voluntaria será inferior a dos meses.

4. El Padrón o Matrícula de la Tasa se expondrá al público durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 12º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL.

Primera. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de Diciembre, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda. La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta su modificación o derogación expresa.

El alcalde, Francisco Javier Mur Couto.

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

5733

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2006, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con disminución de gasto en otras partidas presupuestarias.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Secastilla, a 31 de agosto de 2007.- El alcalde, Luis Miguel Rabal Almazor.

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

5734

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2006, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Abizanda, a 31 de agosto de 2007.- El alcalde, Fernando Torres Lacambra.

AYUNTAMIENTO DE JACA

5735

EDICTO**NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO DEL AÑO 2007**

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la NOTIFICACIÓN COLECTIVA, mediante la exposición al público durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, del PADRÓN DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO DEL AÑO 2007, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1630 / 2007, de 30 de agosto, comprensivo de la Tasa municipal por la prestación de servicios de suministro de agua para usos domésticos e industriales (e I.V.A.) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Padrón podrá ser examinado por los interesados en la Tesorería del Ayuntamiento de Jaca, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El régimen de recursos es el siguiente:

- Tasa por la prestación de servicios de suministro de agua para usos domésticos e industriales (la Liquidación no agota la vía administrativa):

Se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Jaca, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

- Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón (la Liquidación no agota la vía administrativa):

Se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

Se podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición; esta reclamación económico-administrativa se entenderá desestimada si transcurre un año desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Contra su desestimación expresa o presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicha reclamación económico-administrativa deba entenderse desestimada por silencio administrativo.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Jaca, 30 de agosto de 2007.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

5736

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA APERTURA DE COBRANZA DEL PADRÓN DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO DEL AÑO 2007

De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y el artículo 10.2 del Decreto 266/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, se pone en conocimiento de los contribuyentes que DESDE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2007, ambos incluidos, tendrá lugar la COBRANZA ANUAL, POR RECIBO, EN PERÍODO VOLUNTARIO, DEL PADRÓN DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO DEL AÑO 2007, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1630 / 2007, de 30 de agosto, comprensivo de la Tasa municipal por la prestación de servicios de suministro de agua para usos domésticos e industriales (e I.V.A.) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los contribuyentes el día 5 de octubre de 2007.

Para realizar el pago de los recibos no domiciliados, los contribuyentes recibirán en sus domicilios, a través del Servicio de Correos, un impreso correspondiente al recibo puesto al cobro. Mediante la presentación de este impreso, el contribuyente podrá formalizar el pago en cualquiera de las oficinas de la entidad financiera colaboradora Ibercaja, durante los días 14 de septiembre a 14 de noviembre de 2007, ambos incluidos, y en el horario de apertura al público de la misma. En caso de que el contribuyente no reciba en su domicilio el impreso, podrá obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de dicha entidad colaboradora. La no recepción del impreso no libera del pago ni anula el recargo correspondiente.

A partir del día 15 de noviembre de 2007, para aquellos contribuyentes que no hubieran hecho efectivo el pago se inicia el período ejecutivo, devengándose el recargo ejecutivo del 5%. Una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% ó el recargo de apremio ordinario del 20%, según proceda (más, en este segundo caso, los intereses de demora y las costas del procedimiento).

Jaca, 30 de agosto de 2007.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

5738

ANUNCIO

- 1.-Entidad Adjudicataria
 - 1 a).- Organismo: Ayuntamiento de Grañén.
 - 1 b).- Dependencia que tramita: Única.
 - 1 c).- Número de expediente: Inespecífico.
- 2.-Objeto del contrato
 - 2 a).- Descripción del objeto: Pavimentación y servicios de la prolongación de la calle Francisco de Goya, en Grañén.
 - 2 b).- Lugar de ejecución: descrito en el proyecto técnico.
 - 2 c).- Plazo de ejecución: 4 meses.
- 3.-Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación
 - 3 a).- Tramitación URGENTE.
 - 3 b).- Procedimiento abierto.
 - 3 c).- Mediante concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se establece en ciento diez mil doscientos setenta euros con cincuenta y dos céntimos (110.270,52), I.V.A incluido, pagaderos contra certificación de obra y a resultas de la liquidación final.

5.- Garantías.

Se establece una garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

En las dependencias del Ayuntamiento de Grañén, Avenida de Ramón y Cajal, 7, telefax 974-390151.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Por los medios previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que figura al pie, y se presentarán en las dependencias municipales sitas en Avenida de Ramón y Cajal, 7, de Grañén, C.P. 22280, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

9.- Apertura de ofertas.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencias, previo informe emitido por la Secretaría-intervención con anterioridad al día de apertura de las proposiciones económicas, la Mesa procederá en acto público que se celebrará a las 12 horas del tercer día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Casa Consistorial, a la apertura de las proposiciones económicas de las proposiciones que sean admitidas a la licitación.

El acto será público y estará presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del mismo el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El acto se celebrará con sujeción al artículo 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Solo se concederá el plazo de tres días para la subsanación de documentos cuando los presentados no se entiendan conformes. En ningún caso se concederá el citado plazo para la presentación de documentación no aportada con la proposición.

10.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán de cuenta de la empresa adjudicataria y se detraerán de la primera certificación que se satisfaga.

En Grañén, a 30 de agosto de 2007.- El teniente de alcalde en funciones de alcalde, Vicente Manuel Conte Laborda

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ número _____ actuando en nombre propio (o en representación de _____) lo cual acredito mediante _____, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Grañén para la contratación, en procedimiento abierto, mediante concurso, de las obras definidas en el proyecto técnico denominado «PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO DE COYA, EN GRAÑÉN», cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número _____/2007, de _____ de _____ que manifiesta conocer y asumir en todas sus cláusulas, se compromete a la realización de la obra indicada, de conformidad con el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares que le sirven de base, por la cantidad de _____ euros (en letra), un el plazo de _____ meses,

Asimismo manifiesta:

1) que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal., sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora;

2) que no está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad alguna que le impida contratar con el Ayuntamiento de Grañén; y

3) que el plazo en que se compromete a mantener garantizadas las obras es dos años.

(Lugar, fecha, firma).

AYUNTAMIENTO DE BIERGE

5739

EDICTO

Por Decreto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bierge de fecha 27 de agosto de 2007, RESUELVO APROBAR el Censo de Contribuyentes, Padrón relativo a la Tasa por suministro de agua ejercicio 2006-2007, del término municipal de Bierge.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y en el artículo 14.2 c) de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de un mes, del Censo de contribuyentes (Padrón) de la tasa por suministro de agua. Dicho Censo podrá ser examinado por los interesados en la sede del Ayuntamiento de Bierge.

Pasado el plazo de exposición pública, si no se han presentado alegaciones, quedará aprobado definitivamente dicho Padrón, abriéndose el periodo de cobranza de recibos. Por Decreto de Alcaldía, resuelvo que el periodo de recaudación en voluntaria será del día 16 de octubre al 16 de diciembre. El cargo de los recibos domiciliados se efectuará el día 16 de octubre de 2007. Las modalidades de ingreso serán las establecidas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación. El ingreso en metálico podrá hacerse durante dicho plazo, en las oficinas del Ayuntamiento, los lunes y miércoles de 10 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones, podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Bierge, a 27 de agosto de 2007.- El alcalde, Sergio Ferrer Correas.

AYUNTAMIENTO DE BISAUERRI

5740

EDICTO

D. MANUEL SALVADOR CASTAN TURMO, con domicilio en C/ La Fuente, 6, de Bisaurri, desea instalar una explotación ganadera de ganado bovino con capacidad para 50 vacas nodrizas y el cebo de sus crías, en Parcela 83 del Polígono 6 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola Da. Concepción Arazo Solana, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, el 30 de Julio de 2007.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y artículo 4º.4a de la O.M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 23 de agosto de 2007.- La alcaldesa-presidente, Lucía Eri Gairín.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

5741

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2007, la CUENTA GENERAL del ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Castejón de Sos y su Organismo Autónomo Centro de la Tercera Edad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se rinde al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, pudiendo denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Castejón de Sos, a 27 de agosto de 2007.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

5742

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobada definitivamente la tercera modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana en la parte que había sido objeto de suspensión, concretada en el epígrafe 2.5 del documento técnico redactado por el Arquitecto Municipal Don José Luis Espurz España, visado el 20 de octubre de 2006, correspondiente a la propuesta de nueva configuración y ordenación urbanística del Sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-C2, previa modificación del plano 2a-z «ordenación modificada», y la ficha de datos correspondiente al sector UE-C2 «ordenación modificada», que sustituirá a los aprobados inicialmente, a fin de proteger la edificación existente de carácter tradicional, suprimiendo la afección derivada de la alineación grafiada inicialmente, se procede a la publicación del acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de 24 de agosto de 2007, así como al detalle de las modificaciones aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Urbanística de Aragón.

ACUERDO ADOPTADO:

3) Propuesta de aprobación definitiva de la 3ª modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Castejón de Sos, epígrafe 2.5 del documento técnico, correspondiente a la propuesta de nueva configuración ordenación urbanística del Sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-C2.

Aprobada inicialmente la tercera modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castejón de Sos por el pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2006 conforme al artículo 73 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y 154 del Decreto 52/12002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios ón; la cual fue objeto de aprobación parcial definitiva por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de 2 de mayo de 2007.

Y en relación con el epígrafe 2.5 del documento técnico, «Modificación aislada número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Sos» correspondiente a la propuesta de nueva configuración y ordenación urbanística del Sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-C2, el cual había sido objeto de suspensión a la vista del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, por el cual «suspende la emisión de informe en la UE-C2 hasta que se aporte informe específico de la Confederación Hidrográfica del Ebro y se remita el informe de las obras de defensa del barrando de Urmella».

Emitido informe favorable por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por acuerdo de 30 de marzo de 2007 para la aprobación definitiva municipal al haberse aportado por el Ayuntamiento el preceptivo informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quedando levantada la suspensión acordada inicialmente, si bien advirtiendo que deberá atenderse a lo siguiente:

1) A las «previsiones» que constan en el referido informe de la CHE.

2) Se recordará la necesidad de informe de la Comisión Jurídica Asesora, en función de lo previsto en el artículo 74.2 de la LUA.

3) Se protegerá la edificación existente de carácter tradicional, incluso el portalón de entrada con su tejadillo. Para ello se tendrá en cuenta la necesidad de aclarar o suprimir la afección que derive de la alineación grafiada, en el plano 2a-z, con una línea roja.

Emitido Dictámen 98/2007 de 20 de junio de 2007, por la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, según el cual se «informa favorablemente el proyecto de modificación aislada número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Sos, en las materias de competencia de esta Comisión y referidas a la afección a la superficie de espacios libres».

El Pleno de la Corporación acepta unánimemente la Propuesta de Alcaldía de 16 de agosto, adoptando el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente, la tercera modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castejón de Sos en la parte que había sido objeto de suspensión, concretada en el epígrafe 2.5 del documento técnico redactado por el Arquitecto Municipal Don José Luis Espurz España, visado el 20 de octubre de 2006, correspondiente a la propuesta de nueva configuración y ordenación urbanística del Sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-C2, previa modificación del plano 2a-z «ordenación modificada», y la ficha de datos correspondiente al sector UE-C2 «ordenación modificada», que sustituirá a los aprobados inicialmente, a fin de proteger la edificación existente de carácter tradicional, suprimiendo la afección derivada de la alineación grafiada inicialmente.

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

2.5.- Proceder a una nueva configuración y ordenación urbanística del sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-C2.

2.5.1.- Situación actual.

a) En el proceso de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, el Ayuntamiento encargó a los Ingenieros de Caminos Don Félix Royo Millán y Don José Antonio Alonso García, el «Estudio de inundabilidad del suelo urbano por las avenidas del barranco de Urmella», cuya finalidad era la determinación de la superficie de afección de la máxima avenida del barranco de Urmella, para distintos periodos de retorno, en el tramo que discurre en la proximidad del núcleo urbano de Castejón de Sos.

Dicho estudio se incorporó como un Anexo al Plan General.

Del citado estudio se desprende que para la urbanización de las zonas consideradas como inundables se precisan dos requisitos previos, sin cuya ejecución no es posible el desarrollo urbano de los suelos afectados:

- Acondicionamiento de la ribera del Barranco, ejecutando las defensas indicadas.

- Desarrollo del Plan Especial de Reforma Interior y del Proyecto de Urbanización correspondientes en unas rasantes situadas por encima de la cota de máxima inundación.

b) En base a los condicionantes establecidos en dicho estudio de inundabilidad y otras circunstancias urbanísticas, se procedió a la delimitación del sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-C2.

Dicho sector se situaba al sudeste del núcleo de Castejón de Sos, en la proximidad del barranco de Urmella.

El objetivo de la ordenación era: a) articular la trama viaria con el resto de los suelos y b) conseguir las protecciones necesarias frente al riesgo de inundaciones derivadas del barranco de Urmella.

Las condiciones particulares eran, entre otras, que dicho sector no podía desarrollarse hasta la ejecución del acondicionamiento de la ribera del barranco de Urmella, ejecutándose las defensas que se determinan en el estudio de inundabilidad.

En dicho Sector existían dos situaciones físico-urbanísticas claramente diferenciadas:

- Unos terrenos vacantes de cualquier tipo edificación, los cuales no habían entrado en ningún proceso urbanístico.

- Y otros terrenos que si habían entrado en un proceso urbanístico, al encontrarse ocupados por una edificación destinada a vivienda y borda, que daban frente a calle Bisaurri, y disponían de los correspondientes servicios urbanísticos.

La entrada de dicha edificación en un nuevo proceso urbanístico tenía su motivación en que los terrenos ocupados por la edificación se encontraban afectados por las determinaciones establecidas en el estudio de inundabilidad.

Tomando los datos del estudio de inundabilidad, se procedió al diseño y ordenación urbanística de dicho Sector, configurando los terrenos afectados por el mencionado estudio a sistema general de espacios libres y concentrando los espacios destinados al uso residencial en aquellas áreas no afectados por el precitado estudio.

Se adjunta como Anexos:

Anexo 3.1: Plano de Ordenación-núcleo de Castejón de Sos PRO 2a-z.

Anexo 3.2: Ficha Sector Urbano UE-C2.

Anexo 3.3: Cuadro de unidades de ejecución en suelo urbano no consolidado.

2.5.2.- Ejecución de las obras de defensa del Barranco de Urmella:

Posteriormente a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, concretamente en el mes de julio de 2003, el Ayuntamiento de Castejón de Sos encargó al Ingeniero de Caminos Don Félix Royo Millán, el «Proyecto de Defensa del Barranco de Urmella en un tramo de zona urbana», cuya finalidad era definir y valorar las obras de defensa en la margen derecha del barranco de Urmella, en un tramo de 300 metros de longitud, aguas abajo de la confluencia del barranco de Llinars y a la altura del casco urbano, como solución para acondicionar dicha margen, de manera que se evitaran las inundaciones que teóricamente podían producirse por las avenidas del barranco.

Una vez aprobado el proyecto, el Ayuntamiento de Castejón de Sos procedió a la ejecución de las obras previstas en el precitado, habiendo finalizado las mismas en el mes de noviembre de 2004.

Se adjunta como Anexo 3.4, informe emitido por el Ingeniero de Caminos Don Félix Royo Millán, en el que se analiza la nueva situación, tras la ejecución de las obras de defensa, del barranco de Urmella.

La ejecución de dichas obras de defensa ha supuesto una modificación de la situación físico-urbanístico, que determina un nuevo planteamiento de la situación de los terrenos incluidos en el Sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-C2:

a) Los terrenos vacantes de edificación que no habían entrado en ningún proceso urbanístico y cuyo régimen jurídico-urbanístico deben ser el mismo, es decir, deben ser considerados suelos urbanos no consolidados.

b) Y los terrenos ocupados por la edificación, que si habían entrado en un proceso urbanístico anterior y cuyo régimen jurídico-urbanístico deben modificarse como consecuencia de que los mismos no están afectados por el peligro de inundabilidad.

Esa mutación de su régimen urbanístico se acentúa por dos circunstancias:

a) Los terrenos ocupados por la edificación disponen en todo su frente de los correspondientes servicios urbanísticos para su catalogación, a lo menos, como suelo urbano consolidado.

b) Y, además, nos encontramos con unas edificaciones con un cierto carácter ambiental que reclaman su mantenimiento.

2.5.3.- Situación propuesta.

La propuesta que se efectúa para dicho ámbito es la siguiente:

a) La exclusión en el sector UE-C2 de la superficie ocupada por la actual edificación y de una antigua era.

La ejecución de las obras de defensa del barranco de Urmella han determinado que los espacios superficiales ocupados por la edificación no se encuentren afectados por el estudio de inundabilidad.

La anterior circunstancia, unida a la disposición de servicios urbanísticos de la edificación con acceso rodado integrado en la malla, supone la reconsideración de dicho espacio físico como suelo urbano consolidado y con una zonificación de casco antiguo.

Ello supondrá y tendrá como efecto la conservación de unas edificaciones tradicionales con un carácter ambiental y de una antigua era existente para su tratamiento como espacio libre privado.

Por ello, el espacio excluido del sector de suelo urbano no consolidado UE-C2 -522 m²- tendrá la clasificación de suelo urbano consolidado y las siguientes zonificaciones:

- La parte ocupada por la edificación tendrá la clasificación de casco antiguo (A2), estando afectado en su confrontación con la calle Bisaurri por una alineación, con la finalidad del ensanchamiento de dicha calle en las mismas condiciones que se habían previsto en la ordenación del sector.

- Y la parte ocupada por la era tendrá la clasificación de zona verde privada, siendo su tratamiento el previsto en el artículo 3.1.32 de las Normas Urbanísticas).

Se adjunta como Anexo 3.5, Plano de Plano de Ordenación-núcleo de Castejón de Sos PRO 2a-z, en el que se recoge la nueva ordenación propuesta.

b) La nueva ordenación del Sector Urbano UE-C2.

La nueva configuración del Sector no varía apenas sustancialmente de la aprobada de forma definitiva, en cuanto:

- La estructura viaria del Sector es la misma que la aprobada de forma definitiva, con el objetivo de «articular la trama viaria con el resto de los suelos», siendo las cesiones obligatorias de una superficie de 1.784 m².

- La superficie de sistemas generales de espacios libres es igual a la aprobada de forma definitiva (2.563 m²), en cuanto se ha procedido a una nueva ubicación de la parte que ahora será suelo urbano consolidado (casa, borda y era) en una esquina en la confluencia de las calles El Solano y Urmella.

- La superficie destinada a la edificación residencial se ha visto reducida en 522 m², como consecuencia de la ubicación en parte de la misma, del espacio destinado a sistema general de espacios libres.

- Se ha reducido la edificabilidad a 2.800 m²t y el número de viviendas en 15.

Se adjunta como Anexo 3.6, la Ficha del Sector Urbano UE-C2 y como Anexo 3.7 el Cuadro de unidades de ejecución en suelo urbano no consolidado.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Castejón de Sos, a 27 de agosto de 2007.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

AYUNTAMIENTO DE FONZ

5743

ANUNCIO

LA SOCIEDAD MERCANTIL DE LA VIVIENDA DE FONZ, con domicilio en PI. Mayor, 3 de Fonz (Huesca) ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para instalación de tanque enterrado de GLP para 25 viviendas unifamiliares en parcela situada en C/ La Cantera de Fonz.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Fonz, a 28 de agosto de 2007.-El alcalde, Enrique Badía Gracia.

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DE TOSCAR

5744

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2007 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras contenidas en el proyecto de «Mejora de alumbrado en Morillo de Liena» redactado por los técnicos D. Ernesto Perna de Mur y D. Fco. Javier García Ramos, el cual se expone al público por periodo de ocho días.

De forma simultánea, se convoca contratación de las obras por el sistema de concurso, procedimiento abierto, en arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Foradada del Toscar.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Mejora de alumbrado en Morillo de Liena»
 - b) Lugar de ejecución: Morillo de Liena.
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4 Presupuesto base de licitación: 35.001,55 Euros, IVA Incluido, que servirá para la presentación de ofertas a la baja.
- 5 Criterios de selección: los establecidos en el pliego.
6. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

Definitiva: 4% del total del importe de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Foradada del Toscar (Huesca)
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- 8 Requisitos específicos del contratista: no es necesario
9. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Finalizará al decimotercero día natural contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.
10. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Foradada del Toscar a las diez horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

En Foradada del Toscar, a 30 de agosto de 2007.- La alcaldesa, M^a Carmen Castillón Castillón.

AYUNTAMIENTO DE HUERTO

5758

ANUNCIO LICITACIÓN DE OBRA

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Huerto del día de la fecha, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, mediante CONCURSO, en procedimiento abierto, de la obra «REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN HUERTO, 2ª. FASE».

En cumplimiento de la normativa legal vigente, se expone al público ocho días, para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso.-

Simultáneamente se convoca licitación para la indicada contratación, si bien, quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el mismo.

- 1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Huerto (Huesca).-
- 2.- Objeto: La ejecución de las obras «Reforma del Alumbrado Público, 2ª. Fase», según proyecto redactado al efecto.
- 3.- Tramitación: Urgente.-
- 4.- Forma de Adjudicación: Concurso mediante procedimiento abierto.
- 5.- Tipo de licitación: Treinta y Seis Mil Euros (36.000,00 Euros.). IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.-
- 6.- Fianza Provisional: No se exige.
- 7.- Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 8.- Plazo de ejecución: seis meses.-

9.- Presentación de Plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las mismas constarán de dos sobres A y B. El primero contendrá la documentación administrativa exigida en el pliego de condiciones y el segundo contendrá la proposición económica formulada de acuerdo con el modelo que figura al final de este anuncio y demás documentación exigida en el mencionado pliego.

10.- Apertura de proposiciones. Se celebrará en el Ayuntamiento, a las 20,30 horas del primer día hábil de oficina siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., vecino de....., con domicilio en C/..... titular del DNI. nº, enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el B.O.P. N°, de fecha, se comprometo (en nombre propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la realización de las obras de «Alumbrado Público de Huerto, 2ª. Fase», con arreglo al Proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas aprobado, por la cantidad de..... Euros (en letra y número), IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma del proponente).-

Huerto, a 29 de agosto de 2007.- El alcalde, Francisco D. Biela Abadías.

COMARCAS**COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

5745

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el «Proyecto de Rehabilitación del Pozo Alto de Laluega (Huesca)», obra incluida dentro del Plan Comarcal de Rehabilitación Patrimonial, se abre un período de información pública por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. Y ello a los efectos de que puedan presentarse alegaciones previas a la aprobación definitiva del proyecto (Art. 345 del RBASO). Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de la sede comarcal, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Barbastro, a 28 de agosto de 2007.-El presidente, Jaime Facerías Sancho.

Administración Autónoma**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL**

5109

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en BENASQUE, expediente AT-192/2007.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO: VALERO LLANAS E HIJOS,S.A.- Ctra. De Anciles, s/ n.- BENASQUE.

FINALIDAD: Dotar de suministro eléctrico a un hotel en Benasque (Huesca).

CARACTERÍSTICAS: C.T., de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 1000 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 26 de julio de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

5289

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-104/2007**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L., con domicilio en Plaza Beltrán Martínez 1, 8º IJK de Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Proyecto supramunicipal de la plataforma «Logístico-Industrial» de Huesca. LSMT y CT y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D.ª Cecilia Fatás Paúl, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2646, visado nº 2512/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en HUESCA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a la plataforma «Logístico-Industrial» de Huesca y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con origen y final en subestación eléctrica, formada por 6 circuitos independientes con una longitud de unos 15 km, conductores XLPE 12/20 KV 3x1x400 mm² Al.

8 Centros de Transformación de tipo prefabricado en superficie. En cada uno de ellos se instalarán dos transformadores de 630 KVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 27 de julio de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

5641

ANUNCIO

Anuncio del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones del Proyecto general de red de penetración, ERM y red de distribución para gas natural canalizado en el T.M. de Quicena (Huesca). Expediente C-163/07.

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa hecha por Gas Aragón, S.A., del proyecto constructivo cuyas características se detallan a continuación:

- Solicitante: Gas Aragón, S.A. con domicilio en C/ Doctor Aznar Molina, 8 de Zaragoza.

- Objeto de la solicitud: Autorización administrativa del Proyecto general de red de penetración, ERM y red de distribución para gas natural canalizado en el T.M. de Quicena (Huesca), como parte de las instalaciones destinadas al suministro de gas natural a la localidad de Quicena.

Descripción de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural.

Situación: Núcleo urbano de Quicena (Huesca).

Instalaciones:

Red de distribución que parte en MOP 16 bar desde válvula en gasoducto Tierz-Quicena y recorre el Camino de Quicena en tubería de acero 4" durante 465m. hasta estación de regulación y medida.

E.R.M. MOP 16/0.15 bar 2x1000 m³(n)/h

De la ERM parte en MOP 0.15 bar para recorrer las calles Vía Romana, Travesía de Montearagón, Las Suertes, Espantalobos, Molino, Entrada, Arenal y Única con tuberías PE DN90, DN110, DN 160 y DN 200 durante unos 415, 230, 340 y 260 m respectivamente.

Presupuesto: 210.471,55

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, para que pueda ser examinado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Plaza de Cervantes, nº. 1, 22002-HUESCA de 9,00h a 14,00 horas, y presentar por duplicado las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huesca, 20 de agosto de 2007.- El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio Provincial. Por suplencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

5746

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-149/2007

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de COMUNIDAD DE REGANTES DE ALBELDA, con domicilio en Plaza Mayor, nº 7 de ALBELDA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Línea aérea 17,8 kV, derivación a nuevo P.T. «Coll de Foix 4» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Carlos Romero March, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 4505, visado nº 3550/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para COMUNIDAD DE REGANTES DE ALBELDA

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ALBELDA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 21 de junio de 2007 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es atender la demanda de un nuevo suministro de energía eléctrica en baja tensión para la comunidad de regantes de Albelda (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 17,8 kV, con origen en línea aérea 17,8 a P.T. Nº 58 «Coll de Foix III» y final en nuevo centro de transformación intemperie, de 0,648 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. « Coll de Foix IV », de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 29 de agosto de 2007.- El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio Provincial. Por suplencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

Administración del Estado

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE HUESCA

5747

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones. Huesca, a 24 de agosto de 2007.- El jefe de la Unidad de Sanciones, A. Fernández del Río.

ART° =Artículo; RDL =Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos										
EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS.	REQ.
220450060930	A GARCIA	44399788	ALMANSA	30.06.2007			RD 1428103	052.		(1)
220046060513	A MUMTAZ	X2273877M	BARCELONA	13.06.2007	60,00		ROL 812004	003.B		
220450057711	J ROMAN	23613551	OGIJARES	10-06-2007	200,00		RD 1428103	052.	3	
220045851650	R TALLADA	51419635	AINSA	21-05-2007			RD 1428103	094.2		(1)
220045863390	B SISOKO	X2431030E	BARBASTRO	29-05-2007	450,00		RD 772197	001.2		
220045860789	E LISTAR	X5552449L	BIESCAS	05.05.2007	150,00		RD 2822198	010.1		
220046014692	M ZIRAR	X6913447S	BINACED	27-05-2007	150,00		RD 2822198	012.5		
220045992797	ESTRUCTURAS Y FORJADOS OSC	B22261762	HUESCA	10-07-2007	150,00		RD 1428103	032.3		
220450062093	LEVITEC SISTEMAS S L L	B22263644	HUESCA	06-07-2007			RD 1428103	052.		(1)
220450063413	B ARANDA	X3062407A	HUESCA	13-07-2007			RD 1428103	052.		(1)
220450057619	F ORDUNA	18007635	HUESCA	06-06-2007	380,00	1	RD 1428103	052.	6	
220450057050	M FERRO	18008360	HUESCA	09-06-2007	200,00		RD 1428103	052.	3	
220046011794	J VAL	18053944	HUESCA	27-06-2007	300,00	1	RD 1428103	087.1	4	
220045993820	B MILAN	18055649	HUESCA	06-06-2007	800,00		ROL 812004	002.1		
220450062469	M ABOS	37278646	HUESCA	09-07-2007			RD 1428103	052.		(1)
220403232676	J LLARAS	73199121	MONZON	29-05-2007			RD 1428103	052.		(1)
220045888453	F BELENGUER	18030529	QUICENA	19-04-2007	150,00		RD 1428103	003.1		
220045859933	E LOPEZ	40561055	SABIÑANIGO	14-05-2007	150,00		RD 1428103	018.2	3	
220403225507	D TALON	09024135	ALCALA DE HENARES	31-12-2006	300,00	1	RO 1428103	052.	4	
220045987194	FINPLUS RENTING SA	A81941007	MADRID	05-05-2007	60,00		ROL 812004	003.B		
220046021842	J BOLUDA	00114622	MADRID	25-05-2007	1.500,00		ROL 812004	003.A		
220045746798	G IBAÑEZ	05379952	MADRID	12-06-2007	150,00		RD 2822198	010.1		
220045736940	F AYUGA	50872825	MADRID	25-02-2007	300,00	1	RD 1428103	087.1	4	
220403233358	A PEREZ	52096247	MOSTOLES	08-06-2007			RD 1428103	048.		111
220450061015	R JURADO	05425146	ARTARIAIN	01-07-2007			RD 1428103	052.		111
220046018685	NOVOPART S L	B31266232	PAMPLONA	21-05-2007	150,00		RD 2822198	012.4		
220450062020	I ALTADILL	29141819	PAMPLONA	06.07.2007			RD 1428103	052.		111
220046026517	SADEFER SL	B31433402	SANGUESA	16-05-2007	150,00		RD 2822198	012.5		
220403232512	M BAS	46320008	SANGUESA	26-05-2007			RD 1428103	048.		(1)
220450050339	M GARRO	44619314	VILLAVA	30-01-2007	100,00		RD 1428103	052.		
220450059793	G AZCONA	44615283	ZURUCUAIN	23-06-2007			RD 1428103	052.		(1)
220046019367	MADERAS GALICIA S L	B36021004	TOMIÑO	16-05-2007	60,00		RDL 812004	003.B		
220045979720	V ANGELOV	X5344760C	NAVALMANZANO	18-05-2007	150,00		RD 1428103	117.1	3	
220045987558	K VALDEMARAS	X5195459N	CUART DE POBLET	05-05-2007	150,00		RD 1428103	019.1		
220045988903	GERJOCAB MEQUINENZA S C	650803212	MEQUINENZA	28-05-2007	60,00		RDL 812004	003.B		
220046063990	TRANSPORTES RAPLA S L	B50782531	ZARAGOZA	23.06.2007	450,00		RD 2822198	010.1		
220450060576	KIKE PAR SL	850965953	ZARAGOZA	27-06-2007			RD 1428103	052.		(1)
220046052681	PATRICIO MATABAY S L	850986090	ZARAGOZA	22-06-2007	150,00		RD 2822198	010.1		
220450047018	G DE DEUS	X5980070R	ZARAGOZA	26-01-2007	100,00		RD 1428103	052.		
220450056860	E FABREGAS	17732199	ZARAGOZA	03.06.2007	200,00		RD 1428103	052.	3	
220046025288	J ARIAS	17745007	ZARAGOZA	23-05-2007	150,00		RD 2822198	012.5		
220450058521	V MUÑOZ	17757277	ZARAGOZA	11-06-2007	200,00		RD 1428103	052.	3	
220046011253	J JARRETA	17865148	ZARAGOZA	27.05.2007	1.500,00		RDL 812004	003.A		
220450063139	A LOPEZ	17988315	ZARAGOZA	10-07-2007			RD 1428103	052.		(1)
220450058363	D BLANES	17999817	ZARAGOZA	13-06-2007	380,00	1	RD 1428103	052.	6	
220045988253	L SOLANO	18026808	ZARAGOZA	22-05-2007			RD 1428103	018.2		(1)
220450059768	M JALON	25137200	ZARAGOZA	18-06.2007			RD 1428103	052.		(1)
220450062100	M FERRAZ	25147912	ZARAGOZA	05-07-2007			RD 1428103	052.		111
220450062690	J HERRAIZ	29090768	ZARAGOZA	07.07.2007			RD 1428103	052.		(1)
220403229690	A BOZAL	29107613	ZARAGOZA	19-05-2007			RD 1428103	052.		(1)

5748

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Huesca, a 24 de agosto de 2007.- El Jefe de la Unidad de Sanciones, A. Fernández del Río

ART° =Artículo; RDL =Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos										
EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS.	REQ.
220046019185	I STRAUB	X4620671V	LA GINETA	29.05.2007	10,00		RD 2822198	026.1		
229450023484	J PEREZ	46768100	BARCELONA	30-04-2007	310,00		ROL 339190	072.3		
220045959599	A MACIAS	08860946	BADAJOZ	01.05-2007	70,00		RD 1428103	152.		
220045944006	E DA SILVA	X5549639S	BURGOS	15-03-2007	60,00		ROL 812004	003.B		
229045721608	E GASSA	X3110461X	NAVALMORAL DE MATA	06-03-2007	310,00		ROL 339190	072.3		
229450001282	E LAFARGA	25160516	NAVALMORAL DE MATA	28-02-2007	310,00		ROL 339190	072.3		
220045852161	G VIVACQUA	X4205384H	BENICASIM	20-01-2007	300,00		RD 1428103	087.1	4	
220045953421	A SUCIU	X4045565A	BURRIANA	10-05-2007	90,00		RD 1428103	154.		
220403218011	J ALCARRIA	20246083	CASTELLON PLANA	18-05-2007	380,00	1	RD 1428103	050.	6	
220450046038	I GARCIA	30806445	COSTA CALMA	22-01-2007	100,00		RD 1428103	052.		
220045904902	A BENDAGGA	X6755056W	CARTAYA	11-05-2007	150,00		RO 1428103	117.1		
220045678550	M CHAVEZ	X6515722Y	BARBASTRO	19-05-2007	450,00		RO 772197	001.2		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS.	REQ.
229450040743	J PEREZ	18038906	BENASOUE	12-03-2007	310,00		ROL 339190	072.3		
229450010660	L HUILCA	X6502389J	BINEFAR	13-03-2007	310,00		ROL 339190	072.3		
220045982147	M QUIRUCHI	X6500100R	CASTEJON SOS	09-05-2007	300,00	1	RD 1428103	087.1	4	
220045868120	J ARNAL	18171446	FRAGA	21-05-2007	90,00		RO 1428103	154.		
220045681548	I DIOP	X16821210	HUESCA	12-11-2006	1.500,00		ROL 812004	003.A		
220045683971	M LEHELACHE	X2631713F	HUESCA	13-12-2006	800,00		RDL 812004	002.1		
220045673746	A CIPRIAN	X37642350	HUESCA	04-12-2006	800,00		ROL 812004	002.1		
220045888313	R RIVERA	17988431	HUESCA	30-03-2007	150,00		RD 2822198	010.1		
220045965307	D BAUTISTA	18052624	HUESCA	22.04.2007	520,00	1	RD 1428103	020.1	4	
220045756391	F ARNAL	18055381	HUESCA	09-04-2007	90,00		RD 772197	001.4		
220045954140	M PIEDRAFITA	18159149	HUESCA	20-05-2007	150,00		RD 2822198	012.5		
220045728772	L MORALES	52555062	HUESCA	16.11.2006	450,00		RD 1428103	003.1	6	
220045852677	F BAOUZ	E07988140	MONZON	19-05-2007	150,00		RD 772197	016.4		
220045924883	J LAFUERZA	18023593	MONZON	03-05-2007	120,00		RD 1428103	048.1		
220045985501	V DIAZ	46537681	MONZON	05-05-2007	70,00		RD 1428103	146.3		
220045686157	H NASARRE DE LETOSA	73205487	MONZON	18-05-2007	10,00		RD 772197	001.4		
220045891610	A LAGZOULI	X3546332P	OSSO CINCA	08-02-2007	90,00		RD 2822198	049.1		
220045908579	D ARASA	18044962	SARIÑENA	17-02-2007	PAGADO	1	RD 1428103	003.1	4	
220450050431	D PEREZ	05384550	ALPEDRETE	30-01-2007	100,00		RD 1428103	052.		
229450011664	L VILLAMEDIANA	50404830	LAS ROZAS DE MADRID	13-03-2007	310,00		RDL 339190	072.3		
220045957128	SPAIN RAIL S L	B81412462	MADRID	02-04-2007	150,00		RD 2822198	011.16		
229450053968	PRODUCCIONES IMAGEN ITFE S	B81621021	MADRID	07.05.2007	310,00		RDL 339190	072.3		
220450038716	A LASTRA	01915509	MADRID	05-01-2007	450,00	1	RD 1428103	052.	6	
220450037232	A LASTRA	01915509	MADRID	02-01-2007	100,00		RD 1428103	052.		
220450021390	D FARRE	02619687	MADRID	10-12-2006	450,00	1	RD 1428103	052.	6	
220045968370	M CESTEROS	02876381	MADRID	02-04-2007	150,00		RD 2822198	010.1		
220045987571	G RABOSO	51428797	MADRID	05-05-2007	70,00		RD 1428103	106.2		
220403217808	V MATA	51964250	MADRID	11-05-2007	140,00		RD 1428103	048.	2	
229045802906	J LA FUENTE	27336454	ESTEPONA	06-03-2007	900,00		RDL 339190	072.3		
220045896401	TRANSPORTES 101 DEL ESTE S	B73452336	ALGUAZAS	21-03-2007	60,00		RDL 812004	003.B		
220045836830	J RUBINAT	48500425	FORTUNA	11-11-2006	60,00		ROL 812004	003.B		
220046011149	G URZAIZ	33445224	BURLADA	11-05-2007	10,00		RD 2822198	026.1		
220045887242	ENTEL NAVARRA S L	B31225048	PAMPLONA	31-01-2007	150,00		RD 2822198	012.		
220045986645	M PEREZ	18028762	PAMPLONA	11-05-2007	90,00		RD 1428103	167.		
220450049970	M GIL	72708178	PAMPLONA	29.01.2007	100,00		RD 1428103	052.		
229450015189	C LUCIO	73121454	PAMPLONA	13-03-2007	310,00		RDL 339190	072.3		
229450025195	A MINGUEZ	14236213	SANGUESA	26-03-2007	310,00		ROL 339190	072.3		
220450007938	R ROSSI	X4938780J	TAFALLA	20-11-2006	200,00		RD 1428103	052.	3	
220450005103	R ROSSI	X4938780J	TAFALLA	10.11.2006	140,00		RD 1428103	052.	2	
229450051455	J RAMON	71934402	GUARDO	26-03-2007	310,00		RDL 339190	072.3		
220045953688	J FERNANDEZ	12740963	PALENCIA	02-05-2007	120,00		RD 1428103	048.1		
220045970480	P ZARCO	44558958	IR UN	11-02-2007	60,00		RDL 812004	003.B		
229450021931	F ANTUNEZ	03811421	ILLESCAS	26-03-2007	310,00		ROL 339190	072.3		
229403225242	J POZO	73772355	MASANASA	02-04-2007	310,00		RDL 339190	072.3		
220450046440	F DIEZ	17139457	EJEA DE CABALLEROS	24-01-2007	100,00		RD 1428103	052.		
220045975970	M CALVO	25478934	LA JOYOSA	08-05-2007	150,00		RD 1428103	117.1	3	
229450006243	ASIS VETERINARIA SL	850726595	ZARAGOZA	28-02-2007	310,00		RDL 339190	072.3		
220045855812	M EL BOUAILOUI	X3434970N	ZARAGOZA	28-01-2007	60,00		RDL 812004	003.8		
220045907915	S CIRNU	X5158497B	ZARAGOZA	15-02-2007	150,00		RD 2822198	019.1		
220045845879	D OPROESCU	X6707886M	ZARAGOZA	17-03-2007	150,00		RD 1428103	003.1		
229403211530	A SARHDAOUI	X7003559J	ZARAGOZA	13-03-2007	310,00		RDL 339190	072.3		
220046012439	J JARRETA	17865148	ZARAGOZA	27-05-2007	10,00		RD 2822198	026.1		
220046012440	J JARRETA	17865148	ZARAGOZA	27-05-2007	10,00		RD 2822198	026.1		
220450033354	J BUENO	32698560	ZARAGOZA	29-12-2006	100,00		RD 1428103	052.		
220403213980	G ARNILLAS	17154541	BO SANTA ISABEL	22-05-2007	300,00	1	RD 1428103	048.	4	
220045905864	L LOBERA	17862861	MOVERA	14-01-2007	300,00	1	RD 1428103	003.1	4	

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

5750

NOTIFICACION DE ACTAS

Relación de expedientes de Actas instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación a través de Correos. Por consiguiente, por la presente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que desde el día siguiente al de publicación de la presente, y en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, pueden impugnarse las ACTAS formulando escrito de alegaciones en esta Inspección Provincial.

No ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
222007000625364	SOTO PEREZ, Pedro José	Coso Alto, 62	HUESCA	1366,70 E

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, p.a., Enrique Veja-Murguía Villarroya.

5749

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222007000623950	21-8-2007	FONTARAPID, S.C.	G22295034	C/ Valentín Gardeta, 21	HUESCA 1616,09 €
I222007000276063	21-8-2007	FONTARAPID, S.C.	G22295034	C/ Valentín Gardeta, 21	HUESCA 301,00 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social Acctal., Enrique Veá-Murguía Villarroya.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01

5751

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Huesca, a 24 de agosto de 2007.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

TÍTULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
22 2007 050103751	07 081095695902	DELGADO SIMON RICARDO	C CALATAYUD 31 E.5 4	22005	HUESCA	119,10	01/05 01/05
22 2007 050102741	07 221004597108	CRUCETA JIMENEZ SONIA ESMERA	C SAN BERNARDO, 3 2	22002	HUESCA	56,09	08/03 10/03
22 2007 050103246	07 410073458314	ALONSO SILVA M CONCEPCIO	C MEMBRILLERAS, Edif.	22700	JACA	132,16	09/03 09/03

ADMINISTRACIÓN 22/01

5752

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Ricardo Aviño Andrés 460097929079, que hay una resolución de fecha 12 de julio de 2007, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a tramitar baja de oficio en el régimen especial de autónomos, con fecha 31/07/2007, fecha en la que esta Administración tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 28 de agosto de 2007.- El director de la Administración, PD. La jefa de Área de Afiliación, Pilar Satué Porta.

5753

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Ángel Dos Santos Oliveira 221007775169 que hay una resolución de fecha 6 de julio de 2007, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve proceder a darle de baja de oficio en el régimen especial de autónomos, con fecha 31/07/07, fecha en la que esta Administración tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 28 de agosto de 2007.- El director de la Administración, PD. La jefa de Área de Afiliación, Pilar Satué Porta.

5754

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Adelino de Jesús Oliveira, 221007123350, que hay una resolución de fecha 10 de julio de 2007, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve proceder a tramitar baja de oficio, en el régimen especial de autónomos, con fecha 31/07/2007, fecha en que esta Administración tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente. Huesca, a 28 de agosto de 2007.- El director de la Administración, PD. La jefa de Área de Afiliación, Pilar Satué Porta.

5755

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Mustafa Mensouri, 251001428469, que hay una resolución de fecha 12 de julio de 2007, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve proceder a tramitar baja de oficio, en el régimen especial de autónomos, con fecha 31/07/2007, fecha en que esta Administración tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente. Huesca, a 28 de agosto de 2007.- El director de la Administración, PD. La jefa de Área de Afiliación, Pilar Satué Porta.

5756

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de GRUPO S.I.P.A. 98, S.L. que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de abril de 2007 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una resolución del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 02 de agosto de 2007.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente. Huesca, a 27 de agosto de 2007.- El director de la Administración, P.D. El jefe de Área de Recaudación, Juan Luis Cervero Romeo.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter	Euros
Ordinario	0,0150
Urgente	0,0300

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter	Euros
Ordinario	0,0500
Urgente	0,1000

Suscripciones Trimestrales:

	Euros
Impreso en papel	120,00
Correo electrónico	25,00

Ejemplares sueltos:

	Euros
Anterior al 1/01/2004	0,60
Posterior al 1/01/2004 (por página)	0,30